PROCESO DE SELECCIÓN Nº CPS-228-2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FÍSICA.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "(...) *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación(...)".y en el* Artículo 311 constitucional establece que, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley (...)"

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 de Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Así mismo, el numeral 1° del literal d), del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece como una de las funciones del Alcalde, en relación con la administración municipal, la de *"(...) Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y de la prestación de los servicios a su cargo (...)"*

De conformidad con lo anterior, la Ley 715 de 2001, consagra una serie de disposiciones que contemplan las competencias de los municipios en todos los sectores y áreas, que deben cubrir para lograr un buen nivel de vida a sus habitantes y garantizar su desarrollo integral, atendiendo la noción de gasto público social, entendido como *"(...) Los gastos de inversión son gastos productivos que generan riqueza, o bien que contribuyen a mejorar el bienestar general y a satisfacer las necesidades de las personas, o a construir capital humano, desde el punto de vista de la inversión social, conforme a las finalidades del Estado, se caracterizan por su retorno en beneficio económico o social inmediato y futuro (...)".*

Que, dentro de las facultades del alcalde municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

Que la administración pública, está sujeta a un sinnúmero de actuaciones administrativas, cuyo propósito fundamental es el cumplimiento del mandato constitucional de satisfacer las necesidades y mejoramiento continuo de los servicios en favor de la comunidad, nuestra legislación actual contiene una gran cantidad de leyes, decretos e instrucciones que requieren de conocimiento en sus procedimientos y su aplicabilidad, teniendo en cuenta, además, las directrices y políticas trazadas por Colombia Compra Eficiente y el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP.

El municipio de andes, en cumplimiento de sus deberes en materia de gestión de riesgo de desastres, protección de la vida, la integridad, el bienestar colectivo y patrimonio público y dado que en la mañana del día 10 de agosto de 2026, se presentó en el territorio del municipio de Andes un sismo de 7.4 según información reportada por el Servicio Geológico Colombiano (SGC) con una profundidad de 79 kilómetros y epicentro localizado cerca del Municipio de San José del Palmar, en el Departamento del Chocó.

Que, dado este evento, el día 12 de agosto de 2026 se suscribe el decreto 000105 por el medio del cual se declara calamidad pública y urgencia manifiesta en el municipio de andes donde se decreta: " (...) *ARTÍCULO CUARTO: Disponer en aplicación a lo señalado en el artículo 61 de la Kley 1523 de 2012, a través del consejo Municipio, se elabore y adopte el PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) que incluya las actividades pare el manejo de las zonas afectadas.*

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar el seguimiento y control de dicho Plan de Acción Específico a cargo del secretario de planeación del Municipio de Andes o su delegado. (...)"

Que, como consecuencia del evento sísmico, se han evidenciado y reportado afectaciones a infraestructura del municipio tanto en la zona urbana como rural, siendo necesario la realización de visitas de diagnóstico y levantamientos de información de cada una de las viviendas reportadas por el evento.

Que, en la secretaria de planeación e infraestructura física no se cuenta con personal suficiente que realice el acompañamiento en todo lo relacionado con visitas, caracterización, informes de cantidad de materiales a entregar para la rehabilitación de bienes inmuebles afectados por la calamidad pública declarada mediante decreto 000105 del 12 de agosto de 2026, por lo que se hace necesario realizar la contratación de un ingeniero (a) civil para realizar acompañamiento en las actividades descritas.

Que la presente contratación se fundamenta en las siguientes consideraciones

PRIMERO: Para garantizar el cumplimiento efectivo de las actividades misionales contempladas en la administración municipal y dar continuidad en materia de gestión de riesgo de desastres, protección de la vida, la integridad, el bienestar colectivo y patrimonio público, es necesario contratar un profesional idóneo con conocimientos para que desarrolle las funciones propias de acompañamiento técnico y seguimiento en todo lo relacionado con visitas, caracterización, informes de cantidad de materiales a entregar para la rehabilitación de bienes inmuebles afectados por la calamidad pública declarada mediante decreto 000105 del 12 de agosto de 2026.

SEGUNDO: Que si bien la secretaria de planeación e infraestructura física cuenta en su planta de cargos con un Profesional Universitario Atención Jurídica cuyo propósito principal es Atender Jurídica y administrativamente los procesos y procedimientos de la Dependencia, que resultan de la ejecución de los planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PBOT), la contratación pública, el licenciamiento, permisos y certificaciones urbanísticas (curaduría), los procesos de formalización, legalización y entrega de vivienda, los procesos del sistema de información catastral, los procesos de la infraestructura pública y general con la atención a las situaciones jurídicas y de organismos de control concernientes a la dependencia, y que dentro de sus funciones esta Dirigir y coordinar, en conjunto con las demás autoridades competentes, el Plan Municipal de Gestión del Riesgo, es

oportuno realizar la contratación directa para la prestación de servicios de una persona idónea para realizar el acompañamiento técnico y seguimiento en todo lo relacionado con visitas, caracterización, informes de cantidad de materiales a entregar para la rehabilitación de bienes inmuebles afectados por la calamidad pública declarada mediante decreto 000105 del 12 de agosto de 2026 ya que el profesional de planta solo presta asesoría jurídica.

TERCERO: En igual sentido, el municipio de Andes, como cualquier ente territorial, necesita de los servicios de una persona idónea para realizar el acompañamiento técnico a la Secretaria de Planeación e Infraestructura Física que cuente con la idoneidad y una experiencia para atender las necesidades descritas en el numeral segundo de este documento.

CUARTO: El Municipio de Andes pretende mejorar la calidad de vida de toda la población del Municipio a través de proyectos que impacten tanto la comunidad rural y urbana del municipio.

QUINTO: El Municipio de Andes está plenamente interesado en lograr una gran fortaleza presupuestal para consolidar una Administración Municipal de alto nivel, por lo que se requiere el concurso de personal altamente calificado.

SEXTO: PLAN DE DESARROLLO. La necesidad para contratar está identificada en Plan de desarrollo en el siguiente programa:

PLAN DE DESARROLLO:	FIRMES POR ANDES
LÍNEA ESTRATÉGICA:	4. firmes por la infraestructura y el equipamento del municipio patrimonio de todos los andinos y base para un desarrollo competitivo del territorio
SECTOR:	Gobierno Territorial
EJE PROGRAMÁTICO:	3. Por un equipamiento que le permita a los andinos el fortalecimiento de las relaciones urbano-rurales y la integración del territorio
PROYECTO.	2024050340031 - Fortalecimiento del equipo técnico de la secretaria de planeación e infraestructura física del municipio de Andes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y SEGUIMIENTO EN TODO LO RELACIONADO CON VISITAS, CARACTERIZACIÓN, INFORMES DE CANTIDAD DE MATERIALES A ENTREGAR PARA LA REHABILITACIÓN DE BIENES INMUEBLES AFECTADOS POR LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 000105 DEL 12 DE AGOSTO DE 2026.

2.1. **Alcance del Objeto Contractual:** Garantizar el correcto desarrollo de los procesos y procedimientos de la secretaria de Planeación e infraestructura física para el desarrollo

de actividades propias de acompañamiento técnico y seguimiento en todo lo relacionado con visitas, caracterización, informes de cantidad de materiales a entregar para la rehabilitación de bienes inmuebles afectados por la calamidad pública declarada mediante decreto 000105 del 12 de agosto de 2026.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL UNSPSC

Grupo	Producto
F- Servicios	80111600 – Servicios de personal temporal

2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Acompañamiento y seguimiento técnico a las diferentes visitas programadas a los bienes inmuebles afectados por el sismo ocurrido en la mañana del día 10 de agosto de 2026 y la calamidad pública declarada mediante decreto 000105 del 12 de agosto de 2026, para determinar si la vivienda afectada es susceptible de intervención, adecuación o exclusión.
b) Apoyo en la realización de la caracterización y habilitación de las familias reportadas y afectadas por el sismo ocurrido en la mañana del día 10 de agosto de 2026 y la calamidad pública declarada mediante decreto 000105 del 12 de agosto de 2026 y todos aquellos actos administrativos declarativos de calamidad posteriores.
c) Apoyo en la realización de informes de cantidades de materiales para las familias afectadas por el sismo ocurrido en la mañana del día 10 de agosto de 2026 y la calamidad pública declarada mediante decreto 000105 del 12 de agosto de 2026 y todos aquellos actos administrativos declarativos de calamidad posteriores.
d) Acompañamiento en la entrega de materiales para la rehabilitación de las viviendas de las familias afectadas por el sismo ocurrido en la mañana del día 10 de agosto de 2026 y la calamidad pública declarada mediante decreto 000105 del 12 de agosto de 2026 y todos aquellos actos administrativos declarativos de calamidad posteriores.
e) Apoyará en la realización de informes, registros y seguimientos, de entrega de materiales y caracterización de beneficiarios de mejoramientos de viviendas afectadas por el sismo del 10 de agosto de 2026, cuando sean requeridas por los entes de control.
f) Demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b) Colaborar con el Municipio de Andes para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e) Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127

de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.

f) Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h) Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
i) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
l) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Andes, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
m) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
n) Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
o) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
p) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
q) Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
r) Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la Administración Municipal.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ANDES

a) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b) Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c) Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d) Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e) Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f) Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
g) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
i) Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.

j) Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
k) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
l) Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
m) Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
n) Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
o) Liquidar el contrato.
p) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato...").

Teniendo en cuenta que se pretende la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de apoyo a la Gestión, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, que prevé contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada y/o afines con la materia del mismo, sin que sea necesario obtener previamente pluralidad de ofertas.

El fundamento legal de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA se encuentra contemplado en literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual preceptúa: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los proyectos a través de los cuales se materializa el objeto de la entidad. Por lo expuesto se justifica por parte de la Secretaría la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios personales requerida por

la entidad es la contemplada en literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Los criterios que fueron tenidos en cuenta por el municipio para la asignación de este presupuesto se basaron en el número de actividades, el nivel de responsabilidad y la capacidad sumada a la experiencia requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, es de precisar que el precio estipulado, es el resultado de estudios de precios de mercado que se hicieron a nivel regional y local, todos ellos enmarcados en precios nacionales del mercado.

Así mismo, para la estimación económica del contrato se tuvo en cuenta el valor que en el mercado tiene el personal requerido, la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual se tomaron referentes de otros municipios en objetos similares.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es **DIECICHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 18.000.000)**

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
781	10/09/2026	$ 18.000.000
FUENTE	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.1.0.00	2.3.2.02.02.009.4599.01.40.240031.1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados y, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el

posible contratista versus la necesidad que la entidad pretende satisfacer, lo cual se encuentra directamente ligado con la determinación del valor del contrato y los honorarios de la presente contratación, conforme al determinado en la Resolución 0002 del 05 de enero de 2026; por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2026, para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía del Municipio de Andes.

PERSPECTIVA LEGAL.

Teniendo en cuenta que la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

El Municipio de Andes, previo los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad social sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con o sin experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante las certificaciones laborales pertinentes y experiencia acorde al objeto contractual, mediane las certificaciones laborales pertinentes y certificados de estudio y/o tarjeta profesional

PERSPECTIVA FINANCIERA.

El Municipio de Andes, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2026. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo a las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el municipio de Andes

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

El Municipio de Andes, focaliza su trabajo en los valores de la honestidad y transparencia, para lograr una gestión eficiente y eficaz. Esto redunda en un mejoramiento sustancial en la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad, con armonía entre el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y el bienestar de la población. Además, promueve la equidad de género, la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente; buscando propiciar la convivencia ciudadana, la seguridad y la gestión pública enfocada en el servicio a la comunidad, así como en lograr el mejoramiento de las condiciones de vida.

PERSPECTIVA TÉCNICA.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad, experiencia relacionada; Es por ello, que el Municipio de Andes ha considerado que necesita contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional y/o técnica sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

El contratista debe acreditar la experiencia técnica, conocimiento académico, experticia y capacidad legal para la prestación del servicio de apoyo para realizar actividades propias de socialización y acompañamiento a las comunidades beneficiadas con cada uno de los proyectos de la dependencia

ANÁLISIS DEL MERCADO.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis del sector de otras entidades.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual y la celebración de contratos con el objeto similar en diferentes municipios :

MUNICIPIO	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	AÑO	VALOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE.	RE-13-2026	PRESTACIÓN SERVICIOS OBRA MANTENIMIENTO SEDES IE. SAN VICENTE, POR DAÑOS OCASIONADOS SISMO DEL 10 DE AGOSTO 2026	2026	$ 8.980.000
MUNICIPIO DE MONTENEGRO	CD-PS-477-2026	APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LABORES DE RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS Y OBRAS MENORES EN TORNO A LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO MUNICIPAL NO. 048 DE 2026 CON OCASIÓN DEL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026	2026	$ 4.600.000
MUNICIPIO DE MONTENEGRO	CD-PS-473-2026	APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE VERIFICACIÓN A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 AL IGUAL QUE EN LA REALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE	2026	$ 5.000.000

		VIVIENDAS TEMPORALES EN TORNO A LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO MUNICIPAL NO. 048 DE 2026		

5. FORMA DE PAGO

El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, en cuatro (04) cuotas iguales de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 4.500.000), previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de tres (03) meses y diecinueve (19) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2026.

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

MATRIZ DE RIESGOS

N	1	2	3	4	5
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo
Etapa	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Natural
Descripción	Errores en la etapa precontractualconsignadosen documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente al proyecto	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente al proyecto	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Eventos de fuerza mayor
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico delcontrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria dedesierta del proceso de selección.	Incumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte del Contratista	Alteración del Orden Publico	Contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas	Demora en la ejecución del contrato. - Mayores costos en la labor -Suspensión prolongada del contrato Terminación unilateral del contrato.
Probabilidad	Posible	Posible	Posible	Posible	Probable
Impacto	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor
Valoración	7	7	7	7	8
Categoría	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
¿A quién se le asigna?	MUNICIPIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA/ CONTRATANTE
Tratamiento/Control a ser implementado	Verificación por parte del asesor jurídico de los documentos precontractuales.	Seguimientos a las actividades, hitos y entregables de los contratistas frentes en los que trabaja el contratista.	Seguimiento a las actividades, hitos y entregables de los contratistas	Verificación de los requisitos y documentos habilitantes en las diferentes plataformas que permitan la verificación de los mismos, llamadas telefónicas a	El contratista y la Entidad definirán las estrategias para mitigarlo
Impacto después deltratamiento: Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	posible
Impacto	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor
Valoración	5	5	6	6	8
Categoría	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No	No	No	No
Responsable por implementar el tratamiento	Secretario de Despacho	Secretario de Despacho	Secretario de Despacho	Secretario de Despacho	Secretario de Despacho – Contratista
Fecha estimada en que se inicia eltratamiento	Inicio del proceso contractual	Suscripción del contrato	Suscripción del contrato	Recepción de la oferta	Fecha en la cual se Materializa el riesgo
Fecha estimada en que secompleta el tratamiento	Finalizada el periodo del contrato y recibido a satisfacción	Con la suscripción del acta de liquidación	Con la suscripción del acta de liquidación	Antes de la aceptación de la oferta	Antes de la finalización del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realizael monitoreo?	Revisión y evaluación de los documentos del proceso de contratación, cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	Seguimiento al cumplimiento de actividades	Seguimiento al cumplimiento de actividades	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Informe de supervisión
Periodicidad	constante	constante	constante	constante	Constante

9. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se dará inicio al contrato con la entrega de los siguientes documentos:

a) Hoja de vida del SIGEP II

b) Formato de declaración de bienes y rentas SIGEP II
c) Fotocopia de la cedula de Ciudadanía ampliada al 150%
d) Certificado judicial de Policía Nacional
e) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
f) Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación.
g) Certificado Medidas Correctivas.
h) Certificado Inhabilidades Delitos Sexuales.
i) Certificado del REDAM
j) Soporte de estudios académicos
k) Soporte de experiencia laboral
l) Certificado de afiliación de salud y pensión
m) Certificado de examen médico pre ocupacional
n) Fotocopia del RUT
o) Certificación bancaria
p) Paz y Salvo de la secretaria de Hacienda
q) Certificado de idoneidad y experiencia

10. GARANTÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Andes Antioquia, 11 de septiembre de 2026.

Alexis Zora

ALEXIS ZORA ZAPATA
Secretario de Planeación e Infraestructura Física (e)
Decreto 000081 del 22 de junio de 2026

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre	CLAUDIA MARCELA COLORADO MONTOYA	MONICA SEPÚLVEDA SIERRA	ALEXIS ZORA ZAPATA
Cargo	P.U. SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FISICA	ASESORA JURÍDICA EN ASUNTOS CONTRACTUALES	Secretario de Planeación e Infraestructura Física (e) Decreto 000081 del 22 de junio de 2026
Fecha	11/09/2026	11/09/2026	11/09/2026
Firma			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			